



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00004196

Esteban Ortiz Mena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 404 de la Ley de Compañías establece que, concluido el proceso de liquidación, a pedido del Liquidador, el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros dictará una Resolución ordenando la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil;

QUE el inciso segundo del artículo 409 de la Ley de Compañías determina que en el proceso de liquidación de las sucursales de compañías extranjeras se observarán, en lo que fueren aplicables, las disposiciones que rigen para la inactividad, disolución, reactivación, liquidación y cancelación de las compañías en general;

QUE la Disposición Transitoria Quinta incluida en la Sección XII de la Ley de Compañías por la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 353 de 23 de octubre de 2018, señala: "Quinta.- Las compañías que se encuentren en proceso de liquidación a la fecha de vigencia de la presente ley, continuarán tramitándose hasta su conclusión conforme a la normativa vigente en el momento de la inscripción de la resolución de disolución en el Registro Mercantil.";

QUE la Disposición Transitoria Sexta incluida en la Sección XII de la Ley de Compañías por la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 353 de 23 de octubre de 2018, prescribe: "Sexta.- Los procesos de disolución, liquidación y cancelación de compañías que se encuentren pendientes a la fecha de la entrada en vigencia de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, seguirán sujetándose a las normas vigentes a la fecha de inicio del trámite hasta su cancelación. Sin embargo, en caso de reactivación posterior a la vigencia de dicha Ley, se aplicará lo que dispongan las normas vigentes.";

QUE la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00005577 de 28 de junio de 2018, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 23 de julio de 2018, canceló de oficio el permiso de operación concedido a la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera de nacionalidad costarricense DELTA INTERNATIONAL OIL COMPANY S.A.;

QUE el señor Guillermo Efraín Granja Figueroa, en su calidad de liquidador de la sucursal de la compañía extranjera de nacionalidad costarricense DELTA INTERNATIONAL OIL COMPANY S.A. EN LIQUIDACIÓN ha solicitado la cancelación de la inscripción de la referida sucursal en el Registro Mercantil, para lo cual, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la resolución mencionada en el considerando anterior, así como a lo previsto en el artículo 402 de la Ley de Compañías;

QUE luego de la revisión realizada a los documentos antes referidos, se han emitido el informe favorable de control No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-19-327 de 20 de marzo de 2019, y el informe

N° TRAMITE: 25275-0041-18
DOCUMENTO: Resolución
21/06/19 14.1

QUITO, a 06 JUN 2019
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00004196

2

jurídico contenido en el memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-19-0649-M de 22 de mayo de 2019 emitidos por la Subdirección de Disolución, para la aprobación de la cancelación de la inscripción de la sucursal de la compañía extranjera de nacionalidad costarricense DELTA INTERNATIONAL OIL COMPANY S.A. EN LIQUIDACIÓN por haberse cumplido con los requisitos de ley;

QUE concluido el proceso de liquidación con la cancelación de la inscripción de la sucursal de la compañía extranjera en su respectivo registro, en caso de que surjan nuevas acreencias, subsiste la disposición establecida en el artículo 400 de la Ley de Compañías, la misma que permite a los acreedores reclamar por vía judicial, a los socios o accionistas adjudicatarios, hasta dentro de los cinco años contados desde la última publicación del aviso a los acreedores. Adicionalmente, en casos de fraude, abuso o vías de hecho cometidos a nombre de compañías y otras personas naturales o jurídicas, subsiste la solidaridad así como la acción de inoponibilidad de la persona jurídica establecidas en el artículo 17 de la Ley de Compañías;

QUE mediante Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-0650-M de 22 de mayo de 2019, la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución y la Subdirección de Disolución han recomendado a este Despacho la suscripción de la presente Resolución; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCVS-INAF-DNTH-2018-0187 de 05 de septiembre de 2018,

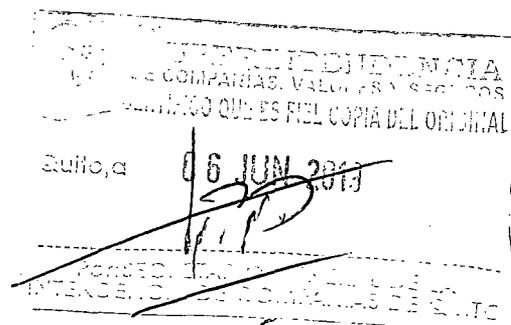
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ORDENAR la cancelación de la inscripción de los documentos referentes a la domiciliación de la compañía extranjera de nacionalidad costarricense DELTA INTERNATIONAL OIL COMPANY S.A. EN LIQUIDACIÓN por ser procedente en virtud de lo previsto en los artículos 404 y 409 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que a través de la Secretaria General de la Intendencia Regional de Quito de forma simultanea: a) Se publique el texto íntegro de la presente Resolución, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; y, b) Se notifique esta Resolución al liquidador de la sucursal de la compañía extranjera DELTA INTERNATIONAL OIL COMPANY S.A. EN LIQUIDACIÓN, en la dirección electrónica registrada por la mencionada sucursal en esta Institución.

De conformidad con la Disposición General Segunda del Reglamento sobre Inactividad, Disolución, Liquidación, Reactivación y Cancelación de Compañías Nacionales, y Cancelación del Permiso de Operación de Sucursales de Compañías Extranjeras, con la publicación en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación de esta Resolución a la sucursal de la compañía extranjera en liquidación DELTA INTERNATIONAL OIL COMPANY S.A. EN LIQUIDACIÓN, así como a su liquidador y al público en general.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que de manera independiente y no sucesiva: **1)** El Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Cancele la inscripción de los documentos de la domiciliación de la sucursal extranjera de nacionalidad costarricense DELTA INTERNATIONAL OIL COMPANY S.A. EN LIQUIDACIÓN en el Registro a su cargo y efectúe las anotaciones marginales que correspondan; b) Cancele la inscripción del nombramiento de la liquidador a favor del señor Guillermo Efraín Granja Figueroa; c) Cancele el nombramiento de liquidador suplente si aplicare





Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00004196

3

el caso; y, d) Ponga las notas de referencia que dispone el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro; y, 2) Que los Notaríos a cuyo cargo se encuentre el protocolo en que se domicilió la sucursal de la compañía extranjera tome nota de esta cancelación al margen de las protocolizaciones de los documentos relativos a la domiciliación y concesión del permiso de operación en el Ecuador de la compañía extranjera de nacionalidad costarricense DELTA INTERNATIONAL OIL COMPANY S.A. EN LIQUIDACIÓN. Cumplido sentarán razón y copia de lo actuado remitirán a la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros.

ARTICULO CUARTO.-DISPONER que ejecutadas las formalidades citadas en los artículos anteriores, la Subdirección de Registro de Sociedades de la Intendencia Regional de Quito proceda a dar de baja de sus registros a la sucursal de la compañía extranjera materia de esta resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR con el contenido de esta Resolución a la Dirección Zonal de Pichincha del Servicio de Rentas Internas, al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y al Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, para su conocimiento y de ser el caso, se adopten las acciones necesarias dentro del ámbito de competencia de sus instituciones.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, 22 de mayo de 2019.

Esteban Ortiz Mena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

Ref. Ex. 176312
Tr. 25275-0041-18
MRC // RXLV // NAA // MACR

[Handwritten initials]

Compañías, Valores y Seguros
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO
QUITO, C 05 JUN 2019
[Handwritten signature]
Pon SEC. E. B. G.
INTENDE. R. E. G. Q.

TRÁMITE NÚMERO: 38398



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CANCELACION DE DOCUMENTOS DE LA DOMICILIACION DE COMPAÑÍA EXTRANJERA

NÚMERO DE REPERTORIO:	156381
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/06/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	3207
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

NO APLICA

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CANCELACION DE DOCUMENTOS DE LA DOMICILIACION DE COMPAÑÍA EXTRANJERA
DATOS NOTARÍA:	NO APLICA /NO APLICA /NO APLICA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	DELTA INTERNATIONAL OIL COMPANY S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

RESOLUCIÓN NO. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00004196 DEL SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO DE FECHA 22/05/2019.- SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NO 557 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 24/02/2014.- SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LIQUIDADOR N° 14592 DEL LIBRO DE NOMBRAMIENTOS DE 11/09/2018.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 12 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2019

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 19-RMO-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

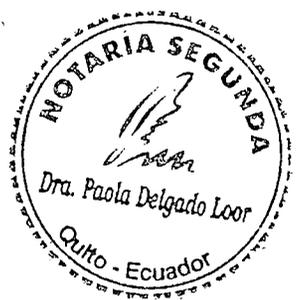


RAZON: Al margen de la matriz de la protocolización de DOCUMENTOS VARIOS DE LA COMPAÑÍA DELTA INTERNATIONAL OIL COMPANY SOCIEDAD ANONIMA, protocolizada en esta Notaria con fecha 8 de Mayo del 2013, se toma nota de la Resolución Número SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00004196, de fecha 22 de Mayo del 2019, emitida por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en la que RESUELVE ORDENAR la cancelación de la inscripción de los documentos referentes a la domiciliación de la compañía extranjera de nacionalidad costarricense DELTA INTERNATIONAL OIL COMPANY S.A. EN LIQUIDACION, por ser procedente en virtud de lo previsto en los artículos 404 y 409 de la Ley de Compañías.-
Quito, a 18 de Junio del 2019.-

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO





Factura: 001-002-000117816



20191701002001474

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20191701002001474

MATRIZ	
FECHA:	18 DE JUNIO DEL 2019, (15:27)
TIPO DE RAZÓN:	RESOLUCION DE APROBACION
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS VARIOS DE LA COMPAÑIA DELTA INTERNATIONAL OIL COMPANY SOCIEDAD ANONIMA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-05-2013
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2013-17-01-02-P0004747

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ORTEGA JAIME RUBEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706886478
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION NUMERO SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00004196
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-05-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	0


 Dra. Paola Delgado Loo
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

